

259966



259966

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a una Patente Económico-Comercial, para todo el territorio español, a favor de D. Valentín Redondo Martínez, de nacionalidad española, residente en Madrid, Avda. José Antonio, 15, por: "SISTEMA DE PUBLICIDAD INDIRECTA".

- - - - -

- La presente Patente de Invención Económico-Comercial, se refiere a un sistema de publicidad indirecta, consistente en la libre contratación de aparatos receptores de ondas de frecuencia modulada, con la característica de -
5. exclusivos, para la onda emitida por la Entidad publicitaria, y excluyentes para cualquier otra clase de ondas de distinta o de la misma frecuencia.

- Las fases previas del sistema de publicidad, descontado la parte técnica de montaje de la Emisora y fabricación de los aparatos receptores, consiste en esencia, en
10. la libre contratación, mediante cantidad cierta y prefijada por la Entidad publicitaria con anterioridad, del alquiler de los mencionados receptores a arrendatarios, que pueden ser en su totalidad simple de particulares, de socios o de arrendatarios-socios con publicidad en el Boletín que luego se dirá.
- 15.

En cuanto a las fases del desarrollo del sistema publicitario, habremos de condensarlas en dos esenciales, - la primera se refiere a la confección de programas, los -



20. cuales, en cuanto a su conjunto, exceptuando la propiedad intelectual que corresponda por la Ley, a los autores de las composiciones que se retransmitan, serán propiedad de la Entidad publicitaria; en segundo término, la selección de composiciones apropiadas al momento laboral, de -
25. descanso, de diversión ó religioso, de la jornada en que se retransmita. Por último, hemos de considerar el patrocinio de los programas por el público, tanto individualmente, en cuanto a persona física se refiere, por Entidades -
30. Mercantiles, ó por colectivización de Comercios, los cuales coincidirán con aquellos intervalos musicales derivados de necesidad comercial ó para dar satisfacción a las peticiones del público o socios.

- En esta misma fase, se interpretará musicalmente, --
35. aquéllas acciones o expresiones orales de salutación, despedida, felicitaciones ó actos de Sociedad, de cualquiera de las organizadas, sin producirse en la retransmisión --
40. ningún diálogo oral, salvo en aquellos casos de naturaleza excepcional ó por otras causas, por ejemplo aquellas -- grabaciones que llevan diálogos hablados o de interés nacional, no siendo contrario al espíritu y esencia del --
- privilegio que se solicita, los recitales literarios que sean del agrado del público ó estén dentro del más amplio concepto del patriotismo o de la moral.

- En cuanto a la fase comercial, propiamente dicha, --
45. consta en primer lugar, de la confección de un Boletín Publicitario, el cual estará impreso y fotograbado por los -- medios conocidos en la Industria.

En el Boletín, y de forma regular o caprichosa, se -- integrarán los anuncios de los socios que poseyendo Entida-

200000



50. des Mercantiles o Fabriles, les interese anunciar sus productos, sus nombres comerciales, anagramas, rótulos y slogans que incrementen las ventas.

Formará también parte del Boletín, y en Sección aparte, la relación de los programas y composiciones que se retransmitirán en días sucesivos, é intercalados con ellos, y en --  
55. composición apropiada, podrán publicarse críticas, comentarios, pasajes literarios, anedócticos, de sanidad y de formación, laboral, cívica o religiosa.

Dicho Boletín, se publicará semanal, quincenal ó en intervalo de tiempo que se considere apropiado, se podrán publicar del mismo, números extraordinarios, los cuales coincidirán con fechas históricas, religiosas y acontecimientos musicales, historia de la Música, aniversarios, nacimientos y --  
60. demás relacionados con músicos ilustres, materias similares.

Otra Sección del Boletín, se enunciará como de ruegos o sugerencias, a cuya Editorial tendrán acceso todos los poseedores arrendatarios del receptor de frecuencia modulada, --  
65. base y fundamento del sistema que se reivindica.

El privilegio que se solicita, y a tenor de lo que dispone el Artículo 46 de la vigente Ley de Propiedad Industrial en cuanto a su Memoria y nota se refiere, tendrá carácter de puramente enunciativo, por lo que podrá hacerse uso del Sistema con toda la amplitud y variedad de circunstancias, <sup>que</sup> la --  
70. citada Ley rituaria concede.

75.

#### R E I V I N D I C A C I O N E S

**Le+ Sistema de publicidad indirecta, caracterizado porque mediante el oportuno Contrato, la Entidad anunciadora, se -- compromete a facilitar a los Establecimientos Mercantiles o -- Industriales, o al público en general, mediante cantidad a --**

25 9966



80. determinar con la antelación oportuna, música, en cuanto a sonido se refiere, proporcionando al mismo tiempo, el aparato necesario para la recepción, ya que la modulación de la onda emisora, es de tales características que sólo puede ser captada por los dispositivos receptores que la Empresa anunciadora proporciona.
85. 2.- Sistema de publicidad indirecta, caracterizado por que realizados, por la Entidad anunciadora, los programas en los que sólo serán radiados parte o partes de composiciones musicales, ya que hasta la mínima expresión oral será sustituida por una pieza o composición musical, que será consecuencia de aquéllas, siendo dichos programas patrocinados por las Firmas ó Entidades Mercantiles adheridas, y en los mismos, se expresará cuál o cuáles de dichos Establecimientos es el que patrocina la parte del programa, con lo que se provoca, por parte del público, la lectura del Boletín que a continuación se expondrá, y no se produce ninguna interrupción de la audición musical. Se concederán a los anunciantes exclusivas, en cuanto a fechas de retransmisión y géneros de música, que deseen para su momento musical, ya sea clásica, lírica o similares, produciéndose la identificación del Establecimiento y su recuerdo inmente por el oyente, de las actividades a las que se dedica.
90. 3.- Sistema de publicidad indirecta, caracterizado por que en el Boletín publicitario, que la Entidad remite a todos aquellos poseedores de receptor, el cual es propiedad de la Entidad organizadora, la que se lo cede al público, Establecimientos o Entidades Mercantiles o Fabriles, por cantidad cierta y señalada con anticipación. Dicho Boletín, constará, no solamente del programa de retransmisión, propiamente dicho, sino de Artículos literarios que podrán versar sobre música o materia de interés general, interviús, diálogos, sección de ruegos y sugerencias y anuncios de carácter mercantil o de cualquier otro, más todo ello relacionado con el espíritu del Sistema.
95. 105. 110.



115. 4.- Sistema de publicidad indirecta, caracterizado por-  
que la Entidad organizadora, y como fase complementaria del  
Sistema, tendrá a disposición de los Establecimientos ó En-  
tidades Mercantiles, un Servicio de Información, que estará  
íntimamente ligado con la Sección de ruegos y sugerencias -  
120. del Boletín, con lo que podrá informarse a los anunciantes,  
de cuál es la música del momento y cuál es la que agrada, no  
sólo en cada parte de la jornada, sino al público en gene-  
ral.

125. 5.- Sistema de publicidad indirecta, caracterizado por-  
que tanto el aparato emisor como los receptores, serán pro-  
piedad de la Entidad anunciadora u organizadora, la cual me-  
diante el oportuno Contrato, considerará en depósito de los  
usuarios, los receptores estando al corriente de pago.

130. 6.- Sistema de publicidad indirecta, caracterizado por-  
que se mantendrá un Servicio constante de música radiada, en  
una o varias ondas de frecuencia modulada, en función de --  
a quién se destinen, Servicio que podrá mantenerse de mane-  
ra ininterrumpida.

7.- Sistema de publicidad indirecta.

135. Esta Memoria consta de cinco hojas, foliadas por una só-  
la de sus caras, é integrada por cuerpo descriptivo y nota  
de reivindicaciones.

Madrid, 14 de Diciembre de 1.960

E. C. S.